



10 JUN 2021

Recibido..... 17.05Hs.

Exp. N°... 43878C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su beneplácito por la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado de Familia 4ª Nominación de Rosario en los autos «P.T. y Ots. s./Adopción Plena», que concedió la adopción plena de tres menores, hermanos entre sí, a la familia solidaria que los tenía en guarda.

Walter Ghione
Diputado Provincial

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como venimos denunciando desde nuestra asunción en esta Cámara, el sistema vigente en nuestra provincia para la protección de los derechos y garantías de los niños dista mucho de funcionar en forma óptima. Y ello se traduce en que el mismo diseño del sistema conculca los derechos que se propone proteger.

Fue materia de nuestro estudio y abordaje el funcionamiento del «Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes», lo que se vio reflejado en la presentación de un proyecto de ley que implemente un nuevo sistema en la Provincia. Un sistema que refleje un paradigma moderno y eficiente, pero a la vez arraigado en los derechos fundamentales de los niños, tal como se encuentran reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño.

Nuestro proyecto de ley –que a la fecha se encuentra en la primera Comisión a la que fue girado, la de Derechos y Garantías, sin tener conocimiento de su tratamiento- propone:

- un reconocimiento más fiel de los derechos y garantías que el Estado argentino asumió respetar con la firma de la Convención de los Derechos del Niño;
- la supresión de órganos con funciones idénticas;
- el traslado del deber de adoptar medidas de protección excepcional a cargo del Poder Judicial;
- la incorporación en la legislación provincial de las normas nacionales sobre declaración de situación de adoptabilidad;
- la reducción sustancial de los plazos para el cumplimiento de medidas de protección y declaración de situación de adoptabilidad;
- el endurecimiento de sanciones para el funcionario administrativo o judicial que incumpla con los plazos establecidos en la ley; y,



- la creación del Programa de Acompañamiento a Padres Adoptantes, entre otras medidas innovativas y respetuosas de los derechos y garantías de los niños.

En cuanto al Programa Familias Solidarias, se trata de una modalidad del Programa de Acogimiento Familiar que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia lleva adelante en materia de niñez.

Según consta en la página oficial del Gobierno Provincial, el programa «*se constituye como una medida de protección temporal y transitoria que prevé, siempre que sea posible, el retorno de la niña, niño o adolescente a su familia de origen, por lo tanto se potencian los vínculos entre ellos*».

Y por su eminente carácter de **temporal y transitorio**, la Secretaría determinó como requisito para la inclusión en el Programa que la familia no se encuentre inscripta en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA).

Esta limitación tiene la finalidad concreta de evitar que se abuse del sistema "salteando" a aquellas familias que están inscriptas en el RUAGA esperando poder hacer realidad su proyecto de adopción.

Sin embargo, en casos como el resuelto por el tribunal rosarino, no son pocos los casos donde es el sistema mismo el que prostituye la finalidad de las instituciones existentes.

En el caso particular, esta familia solidaria obtuvo la guarda del niño en 2015. Hacía más de 5 años que los niños no tenían definida su identidad. Y a eso se suma la incertidumbre de en qué hogar pasarán el resto de su niñez y adolescencia, a qué familia pertenecerán, si es que el Estado les concede una. Porque en numerosos casos también este sistema ha dejado a niños sin familia, cumpliendo la mayoría de edad y formando ellos su propia familia, ante la ignorancia total del Estado.

También a ello hay que sumarle la revictimización que los niños pueden sufrir si luego de haber sido separados de sus padres biológicos y después



de tantos años los separan nuevamente de una familia con la que ya generaron vínculos y los llaman inclusive "mamá" y "papá".

Por ello celebramos que los magistrados puedan aplicar la sana crítica al interpretar la legislación vigente, corrigiendo las injusticias que el sistema genera en su mal funcionamiento. Resulta ello una salvaguarda de las garantías más valiosas, hasta tanto se arribe a la sanción de una nueva ley que ponga en marcha un sistema a la altura de las necesidades de tantos niños y adolescentes vulnerados.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento y aprobación de la presente declaración.

Walter Ghione
Diputado Provincial

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial